



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXIV

Miércoles 4 de julio de 1984

Núm. 159

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15083 *ORDEN de 5 de abril de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en los recursos contencioso-administrativos, en grado de apelación, números 49.879 y 49.383.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, en grado de apelación, seguidos ante el Tribunal Supremo con los números 49.879 y 49.383, interpuestos por don Carlos Benito Cacharro Alava y doña María Pilar Mas Enseñat, contra la sentencia dictada el 21 de enero de 1981 por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca en el recurso número 40-79, promovido por los mismos recurrentes y contra el auto dictado en el recurso número 63/72, el 31 de octubre de 1980, relativos a la aprobación de la modificación del Plan parcial de los polígonos 1 y 2 del Sector VI del término municipal de Alcudia, se ha dictado sentencia con fecha 14 de septiembre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

-Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación promovidos por el Procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, en nombre y representación de los consortes don Carlos Benito Cacharro Alava y doña María del Pilar Mas Enseñat, contra la sentencia dictada en el recurso 40/79, con fecha 21 de enero de 1981; y contra el auto dictado en el recurso 63/1972, de 31 de octubre de 1980, por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, debemos confirmar una y otro, en virtud de los fundamentos jurídicos recogidos en la precedente motivación. Sin imposición de costas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 8 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

15084 *ORDEN de 5 de abril de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 53.352.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 53.352, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 1 de marzo de 1980 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 114/1978, promovido por doña María Clavel Tarancón contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Castellón de la Plana de 29 de septiembre de 1978, parcelas 18 y 30, expropiadas para la construcción de la variante de la CN-234 de Sagunto a Burgos, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de fecha 1 de marzo de 1980, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, aprobamos ésta en todas sus partes, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 8 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

15085 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1984, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la autorización a «Printer Industria Gráfica, S. A.», para ejecutar obras de encauzamiento y cubrimiento de un tramo de la riera de Manyá, en los términos municipales de San Vicente dels Horts y de Pallejá (Barcelona).*

«Printer Industria Gráfica, S. A.», ha solicitado autorización para ejecutar obras de encauzamiento y cubrimiento de un tramo de la riera de Manyá que cruza parte de la finca propiedad de la Sociedad representada, a la altura del punto kilométrico 606, de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, en términos municipales de San Vicente dels Horts y de Pallejá (Barcelona), con objeto de mejorar el aprovechamiento de la citada finca, y

Este Ministerio ha resuelto autorizar a «Printer Industria Gráfica, S. A.», la ejecución de las obras de encauzamiento y cobertura de un tramo de la riera Manyá, en los términos municipales de San Vicente dels Horts y de Pallejá (Barcelona), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto modificado que sirvió de base al expediente, suscrito en Barcelona, en septiembre de 1981, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Comella Pons, visado por el Colegio correspondiente, con un presupuesto total de ejecución material de 5.206.754,08 pesetas, en cuanto no resulte modificado por las presentes autorización y condiciones. Las modificaciones de detalle, que se pretenden introducir, podrán ser ordenadas o autorizadas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados ambos a partir de la publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las embocaduras de entrada de la zona cubierta se dispondrá con sus impostas en forma de que ofrezcan el mínimo obstáculo a la circulación de avenidas catastróficas.

El terreno de dominio público que delimita los términos municipales de San Vicente dels Horts y Pallejá, en el tramo de la riera de Manyá afectado por las obras, se señalará superficialmente mediante hitos de hormigón formados por tubos de 20 centímetros de diámetro, cada 50 metros, que se cimentarán convenientemente y que sobresaldrán 30 centímetros del terreno.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras estarán siempre a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.